JAIME SEBASTIAN LOPEZ PUGA

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N°210

RUT:
GIRO(S): SERVICIOS DE MEDICOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE,

Fecha: 04 de Noviembre de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON Domicilio: SANTA LAURA 567, CON CON

Rut: 73.568.600-3

Por atención profesional:

MEDICO, APOYO SAR CONCON, 27 HORAS, OCTUBRE 2024 Total Honorarios \$: 696.000 696.000

13.75 % Impto. Retenido: Total:

95.700 600.300

Fecha / Hora Emisión: 04/11/2024 13:03



Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004 Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202411041303

Fecha / Hora Impresión: 04/11/2024 13:03

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN DEPARTAMENTO DE SALUD.

MOMBKE:	Jaime Lopez Pug		PARTY OF THE PARTY	
R.U.T.:				
HONORARIO	PRESUPUESTO CONVENIO	MARQUE SÓLO UNA		
ROGRAMA	MEDICO APOYO	SAR		
UNCIONES	ATENCION DE P	ACIENTES EN URGENO	IAS Y/O MORBILIDADES	QUE ACI
			*	
CONTRATO		3426		
	D.A. INICIO	01-10-2024		
	TERMINO HORAS	31-10-2024 27 MÁXIMO	MENSUAL	
	OBSERVACION			
		×		
	VALOR		\$	696.000
	VALOR			
	VALOR			
	VALOR			
MES	Octubre			
MES DIAS TRAB	Octubre			
	Octubre 2	27		
DIAS TRAB	Octubre 2		6.000 Valor Bruto	
DIAS TRAB	Octubre 2 TALES	\$ 69		
DIAS TRAB HORAS TO VALOR BO	Octubre 2 TALES	\$ 69		
DIAS TRAB	Octubre 2 TALES	\$ 69 210		
DIAS TRAB HORAS TO VALOR BO NÚMERO E	Octubre 2 TALES	\$ 69 210	ALIDAD CONTO	/°B° DESAM
DIAS TRAB HORAS TO VALOR BO NÚMERO E	Octubre 2 TALES LETA BOLETA	\$ 69 210	ALIDAD CONTO	/°B° DESAM
DIAS TRAB HORAS TO VALOR BO NÚMERO E	Octubre 2 TALES LETA BOLETA	\$ 69 210	ALIDAD CONTO	/°B° DESAM

\$ 24.000 \$ 26.000 \$ 26.000 \$ 30.000 INGRESO SALIDA 08 a 00 La V 00 a 08 La V 08 a 20 S-D-FES 20 a 08 S-D-FES DIA

OBSERVACIONES

Registros de Asistencias

(Jaime Lopez 3396)

01-10-2024 hasta 01-11-2024

Depto.: EMPRESA

Jaime Lonez 3396

Usuario: Supervisor Temporal 04/11/2024 Pagina Nro.: 1



I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN CESFAM CONCON

CERTIFICADO Nº 771

La jefatura y/o encargado(a), Certifica que **Jaime López Puga, RUT:**presta servicios de **Médico**, el mes de **octubre de 2024**, cuyas atenciones están debidamente registradas en sistema AVIS, destinadas a atención de urgencia en SAR CONCON.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.

FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO

Concón, 06 de Octubre de 2024



NOMBRE	Jaime López Puga
RUT	
MES	OCTUBRE
CONVENIO/PRESUPUESTO	PRESUPUESTO
HORAS SEMANALES	SEGÚN NECESIDAD DE SERVICIO
HORARIO	AM/PM

Informe de actividades Honorarios

Día o Semana	Actividades
SEMANA 1	Atención de urgencia de usuarios, adultos, pediátricos en SAR. TOTAL DE USUARIOS: 0
SEMANA 2	Atención de urgencia de usuarios, adultos, pediátricos en SAR. TOTAL DE USUARIOS: 0
SEMANA 3	Atención de urgencia de usuarios, adultos, pediátricos en SAR. TOTAL DE USUARIOS: 44
SEMANA 4	Atención de urgencia de usuarios, adultos, pediátricos en SAR. TOTAL DE USUARIOS: 51
SEMANA 5	Atención de urgencia de usuarios, adultos, pediátricos en SAR. TOTAL DE USUARIOS: 0



FIRMA: _____

V°B° DIRECCIÓN:

REPUBLICA DE CHILE I.MUNICIPALIDAD DE CONCON DEPARTAMENTO DE SALUD

CONTRATO DE HONORARI

En Concón, a 16 de octubre del año 2024, comparece por u	ina parte D.
Cedula de Identidad IV	
Alcalde (s) de la llustre Municipalidad De Concón, en adelante MANDANTE LOPEZ PUGA, de Nacionalidad Estado Civil de profes	- y D. OAHHIL
CON CONTRACTOR CONTRAC	
en adelante el MANDATARIO los cuales vienen a conven	ir el siguiente
contrato:	

Por el presente instrumento, el Mandante D. SEBASTIAN TELLO CONTRERAS, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario ntes individualizado, para efectuar los específicos que le fueren encargadas por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón, obligándose a:

- Ejecutar personalmente los servicios específicos en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos
- Realizar las labores personalmente con esmero, contribuyendo a materializar los objetivos del CESFAM.

El profesional deberá guardar reserva de los datos, información y SEGUNDO cedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros et contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

está sujeta a los Asimismo y resguardando la TERCERO: sempeñar, el profesional tendrá prohibición de:

- Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña. Maria see and market see and market
- Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el CESFAM-SAR de Concón.

CUARTO: El valor del servicio contratado ascend

- Lunes a viernes de 08:00 a 00:00 horas: \$24.000.- (Veinticuatro mil pesos).

- Lunes a viernes de 00:00 a 08:00 horas: \$26.000.- (Veintiséis mil pesos).

- Sábado, domingo y festivo de 08:00 a 20:00 horas: \$26.000.- (Veintiséis mil
- Sábado, domingo y festivo de 20:00 a 08:00 horas: \$30.000.- (Treinta mil pesos).
- 18 y 19 de septiembre, 25 de diciembre y 01 de enero (24 horas): \$33.000. (Treinta y tres mil pesos).

an cancelados previa por hora efectiva trabajada, impuesto inc del CESFAM-SAR de ficación de los trabajos realizados por ón. Realizando las funciones de

MEDICO en el Servicio de Alta Resolutividad del Centro de salud de la comuna

OBJETIVOS Y FUNCIONES

concurren al Servicio Brindar Atención Médica Integral, a los par erdo a los horarios en los de Urgencia. Apoyo médico en el Servicio de Urgencia que presenta mayor asistencialidad, permitiendo asi reducir tiempos de espera. Lograr personal médico en los distintos turnos que, por necesidad de servicio, como nolo: licencias médicas, feriado legal, etc. Se requiera la continuidad de la tención médica y por lo tanto del Servicio de Urgencia.

Funciones:

Atención directa, integral y oportuna a todo paciente adulto y pediátrico que consultan en el Servicio de Urgencia de Concón, por morbilidad, urgencias.

Efectuar procedimientos de Diagnóstico y Tratamiento.

Promoción y prevención de salud

QUINTO: El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detallará su función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y/o nómina de pacientes atendidos y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaria del CESFAM, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al trabajado, hasta las 14 horas, para proceder a revisión y posteriormente al pago, el cual se realizará entre el séptimo y décimo día hábil del mes en curso, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes. Sin perjuicio, que por fuerza mayor acreditada y en conocimiento de las partes, no sea posible cumplir en las fechas estipuladas. En caso de devolución de boleta de servicio, será considerada una nueva fecha, según situación en particular. Para el cálculo de la hora efectivamente trabajada, será considerada la colación solo en los contratos de 44 horas, cuyo pago será mensual.

SEXTO: El presente contrato regirá por el plazo desde el 01 al 31 de octubre de 2024.

SEPTIMO: El Mandatario prestará sus servicios y tendrá como contra parte técnica a la Dirección del CESFAM - SAR.

OCTAVO: El profesional, declara bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las inhabilidades descritas en el artículo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del estado, esto es:

- a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública. Tampoco podrán hacerlo quien tenga litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refiere al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la administración a cuyo ingreso postula.
- b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulas, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, inclusive.
- c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

NOVENO: El servidor deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control y será evaluado de acuerdo al cumplimiento de metas del programa.

Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del Mandante y una conja en poder del Mandatario.

ALIE ALIE

MANDATARIO

ALCALDE ()

9.18

Ē

*